



Ref. UFI 012/2018

San Salvador, 22 de enero de 2018.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

Divulgación de información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Numeral

16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, no tuvo durante el año 2017, en diseño ni en ejecución programas de subsidio e incentivos fiscales.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.



Lic. Douglas Antonio Rivera Valle
Coordinador Unidad Financiera Institucional